

SECRETARIA: Junio 30 de 2021. Informo a la señora Juez que en este proceso Ejecutivo Singular 2016 00155 se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de actualización de la liquidación de crédito. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: OLGA HASBLEIDY GUERRA
Demandados: MARIA FANNY MEDINA DE MENDEZ
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ
Radicado: 17380 40 89 005 2016 00155 00
Sustanciación: 753

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso ejecutivo con garantía singular, donde aparece como demandante **OLGA HASBLEIDY GUERRA** y demandados **MARIA FANNY MEDINA DE MENDEZ** y **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ** se aprueba misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE;

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada- artículo 31 decreto 491 del 21/03/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 089 del 1 de julio de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
secretario Ad Hoc

